Asunción, 10 de marzo de 2017

NOTA SENATUR UOC Nº216/17.-

Señores
G&C Grupo Consultor
Tel.: 681.954
Ciudad: Asuncion.

Ref.: "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2017 "Servicio de Montaje para las Ferias Internacionales WTM LATIN AMERICA- SAN PABLO BRASIL Y ABAV – CURITIBA BRASIL 2017 - ID Nº 325.932". - ***Comunicación de Adjudicación.***

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al procedimiento de referencia a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 299/2017** del 10 de marzo de 2017, la Ministra resolvió adjudicarlo, en el marco del mencionado llamado **por un Monto Total de Gs 659.163.000** (Guaraníes seiscientos cincuenta y nueve millones ciento sesenta y tres mil) conforme al siguiente cuadro:

N°	Oferente		Descripción	Precio de la Oferta (IVA Incl.)
1	G & C GRUPO CONSULTOR	ITEM	*Montaje de Stand en la Feria Internacional WTM LATIN AMERICA – SAN PABLO, BRASIL 2017*	247.828.000
		ITEM	*Montaje de Stand en la Feria Internacional ABAV CURITIVA – BRASIL 2017*	411.335.000
TOTAL Seiscientos cincuenta y nueve millones ciento sesenta y tres mil.-				**659.163.000**

Del mismo modo, le señalo que deberá formalizar el respectivo Contrato dentro de los **10 días hábiles** contados desde la recepción de la presente notificación.-

A tal efecto deberá acercarse a la Dirección de Adquisiciones (UOC), sito en Palma N° 468 casi 14 de Mayo - 2° Piso, en el horario de 8:00 a 17:00 de lunes a viernes.-

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del Contrato, deberán presentar una **Póliza** de Cumplimiento de contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo.-

Se le recuerda además lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Nº 21.909/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto Nº 5.174/05, que en la parte pertinente establece: "*La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes.* ***No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato.*** *Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada...*

Consecuentemente con lo expresado anteriormente, le informo que los documentos requeridos para la firma del contrato son:

1. Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial.-
2. Certificado de No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras.-
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.-

En caso que dichos documentos se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante deberán presentar la **constancia de SIPE actualizada** donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.-

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.-

Lic. Myrian Paredes
Directora UOC

G & C GRUPO CONSULTOR
LIC. GRISELDA GIMENEZ BRITEZ
10/03/17